	PLAN	PL01-SST	
		Versión 08	Página 1 de 21
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: agosto 2019 Fecha Revisión: enero 2026 Fecha Actualización: enero 2026	

1. TABLA DE CONTENIDO


1. TABLA DE CONTENIDO	1
2. INTRODUCCIÓN	1
3. OBJETIVOS.....	2
4. ALCANCE	2
5. RESPONSABLE.....	3
6. MARCO NORMATIVO.....	3
7. DEFINICIONES.....	6
8. POLITICAS RELACIONADAS.....	8
9. PROGRAMAS / PROYECTOS RELACIONADOS	9
10. EVALUACIÓN Y MONITOREO	12
11. DESCRIPCION DEL PLAN	13
12. DOCUMENTOS RELACIONADOS Y DE REFERENCIA BIBLIOGRAFICA	19
13. CONTROL DE CAMBIOS DE LA INFORMACION DOCUMENTADA.....	19

2. INTRODUCCIÓN

El Hospital Raul Orejuela Bueno E.S.E, consciente de la importancia de propender por un entorno laboral seguro, saludable y humanizado, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, la Resolución 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”, y demás disposiciones legales vigentes, desarrolla las actividades de implementación, mantenimiento y mejora de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

El SG-SST tiene como propósito garantizar la identificación, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos presentes en los diferentes procesos hospitalarios, tales como la atención asistencial, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico, áreas administrativas y operativas, considerando de manera especial los riesgos biológicos, químicos, físicos, biomecánicos, psicosociales, locativos y de seguridad, propios del sector salud en cumplimiento a la GTC 45.

Así mismo, el sistema promueve una cultura de autocuidado, prevención y corresponsabilidad en Seguridad y Salud en el Trabajo, orientada a la protección de la vida, la integridad física y mental de los trabajadores, contratistas, estudiantes en práctica, pacientes, acompañantes y visitantes que interactúan en la institución.

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 08	Página 2 de 21
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: agosto 2019 Fecha Revisión: enero 2026 Fecha Actualización: enero 2026	

En este contexto, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se constituye como una herramienta de planificación que permite organizar y ejecutar las actividades del SG-SST durante cada vigencia, definiendo responsables, cronogramas y recursos, y facilitando el seguimiento y la medición del cumplimiento de los objetivos y metas del sistema, en el marco de la mejora continua.

En el presente documento se describen las actividades programadas por el responsable del SG-SST para la vigencia 2026, evidenciando los avances, logros y oportunidades de mejora identificadas en la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución hospitalaria.

3. OBJETIVOS


Planificar, ejecutar, evaluar y mejorar de manera continua las condiciones de trabajo seguras y saludables en el HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E., mediante la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) bajo el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), orientado a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como a la promoción y protección del bienestar físico, mental y psicosocial de los servidores públicos y colaboradores.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Implementar acciones preventivas encaminadas a reducir la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, fortaleciendo la cultura de prevención en la institución.
- Administrar y optimizar de manera eficiente los recursos humanos, técnicos y financieros destinados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar la identificación, evaluación y actualización periódica de los peligros y riesgos presentes en los diferentes procesos, registrándolos en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.
- Desarrollar y ejecutar las actividades definidas en los Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE), con el fin de mitigar, controlar y disminuir el impacto de los riesgos laborales.
- Desarrollar y ejecutar las actividades definidas en los Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE), con el fin de mitigar, controlar y reducir el impacto de los riesgos laborales sobre la salud de los servidores y colaboradores.
- Promover la participación activa de servidores públicos, colaboradores y contratistas en estrategias de promoción de la salud y prevención de riesgos, orientadas a la generación y mantenimiento de ambientes laborales seguros y saludables.

4. ALCANCE

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E. aplica a todos los procesos, áreas y actividades asistenciales, administrativas y de apoyo, e involucra a servidores públicos, colaboradores, contratistas, estudiantes y demás personal que labore o preste servicios en la institución.

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 08	Página 3 de 21
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: agosto 2019 Fecha Revisión: enero 2026 Fecha Actualización: enero 2026	

El plan comprende la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales propios del sector salud, mediante la planificación, ejecución, seguimiento y mejora continua del SG-SST bajo el ciclo PHVA, en cumplimiento de la normatividad vigente en riesgos laborales.


5. RESPONSABLE

- **Gerencia:** Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora del SG-SST, y liderar el compromiso institucional con la prevención de riesgos laborales.
- **Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** Planificar, ejecutar, coordinar, hacer seguimiento y evaluar las actividades del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando su articulación con el ciclo PHVA y el cumplimiento de los Estándares Mínimos.
- **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** Apoyar, vigilar y promover el desarrollo del SG-SST, participar en la identificación de peligros, investigación de incidentes y accidentes de trabajo, y fomentar la participación de los trabajadores en acciones de prevención y autocuidado.
- **Comité de Convivencia Laboral:** Contribuir a la prevención de los riesgos psicosociales, promoviendo ambientes laborales sanos, respetuosos y libres de acoso laboral.
- **Jefes de Área y Coordinadores de Proceso:** Garantizar la aplicación de las medidas de prevención y control de riesgos en sus áreas de responsabilidad, y asegurar la participación del personal en las actividades del SG-SST.
- **Servidores Públicos, Colaboradores y Contratistas:** Cumplir las normas, procedimientos y recomendaciones del SG-SST, participar activamente en las actividades de promoción y prevención, y reportar condiciones y actos inseguros.
- **Administradora de Riesgos Laborales (ARL):** Brindar asesoría técnica, acompañamiento y apoyo en las actividades de prevención, capacitación y mejora continua del SG-SST, conforme a la normatividad vigente.


6. MARCO NORMATIVO

Norma OHSAS 18001: 2007. 1979: Ley 9 es el Código Sanitario Nacional. 1979:


- Resolución 2400 Estatuto de la Seguridad industrial 1984
- Decreto 614, Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 1986: Resolución 2013 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo 1989
- Resolución 1016, reglamenta los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas. 1990
- Resolución 1792, valores límites contra ruido 1990
- Resolución 9030, Seguridad en emisiones ionizantes 1992
- Resolución 1075, Prevención del fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo en el trabajo. 1994

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 08	Página 4 de 21
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: agosto 2019 Fecha Revisión: enero 2026 Fecha Actualización: enero 2026	

- Decreto Ley 1295 Reglamenta al Sistema General de Riesgos Profesionales 1994
- Decreto 1772 Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Profesionales 1996: Decreto 1530 afiliación empresas, accidente de trabajo con muerte, empresas temporales. 1997
- Ley 361, integración laboral a personas discapacitadas 1999
- Decreto 917 Manual único de calificación invalidez 2002
- Decreto 1609 Transporte de sustancias peligrosas 2002
- Decreto 1607 modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el SGRP. 2002
- Ley 776 modifica el decreto 1295 de 1994 en el tema de prestaciones económicas y de prescripción de derechos. 2003: ley 797 reforma el sistema general de pensiones. 2003
- Ley 828, control a la evasión del sistema de seguridad Social. 2003:
- Decreto 2090 definen las actividades de alto riesgo y modifica su régimen de pensiones 2003
- Ley 860 requisitos para obtener la pensión de invalidez 2004 Decisión 584 instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo de la comunidad andina de naciones. 2004 circular Unificada del Ministerio de Protección Social, Instrucciones al empleador y a las Administradoras de Riesgos Profesionales.
- 2005: Resolución 1570, sistema de información único para registro de ATEP en las empresas, ARPs, EPSs, y juntas. 2005
- Resolución 0156, Se adoptan los formatos de informe de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional. 2006
- Ley 1010 definición, constitución y sanciones Acoso Laboral 2006
- Resolución 627 Norma Nacional de emisión de ruido y ruido ambiental 2007
- Resolución 1401, procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo 2007
- Resolución 2346, Practica de evaluaciones medicas e Historia Clínica Ocupacional 2007
- Resolución 1855, Sistema de garantía de la calidad en el SGRP. Estándares mínimos. 2007 resolución 2844, Guías de Atención Integral en Seguridad y Salud en el Trabajo 2007
- Resolución 2646, programa empresarial riesgo psicosocial. 2008 proyecto de ley 103 Comisión séptima del Senado definición ATEP 2008
- Resolución 1013 Guías de Atención Integral en Seguridad y Salud en el Trabajo. 2008 resolución 3673 Reglamento Técnico de Trabajo Seguros en alturas
- 2009 resolución 736 Complementa la anterior resolución sobre la certificación de competencia para trabajo en alturas – SENA 2009:
- Resolución 1486 Lineamientos técnicos certificación trabajo en alturas 2009
- Resolución 1918, practica de las evaluaciones medicas ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas 2009
- Resolución 736 Modifica Certificación competencias para trabajo en Alturas aplaza su implementación a Julio de 2010. 2009:
- Decreto 2566 Adopta tabla Enfermedades Ocupacionales 2009

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 08	Página 5 de 21
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: agosto 2019 Fecha Revisión: enero 2026 Fecha Actualización: enero 2026	

- Circular 070 Procedimiento e instrucciones trabajo en altura 2009: Modificado por el Artículo No.1. Resolución Ministerio Protección 1918. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias y Artículo No.2 por el No.17 Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales. 2012:
- Resolución 1456 por la cual se establece el reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas. 2012
- Decreto 0100 por el cual se establecen reglas para cancelar la multi afiliación en el sistema general de riesgos profesionales. 2012:
- Resolución Numero 652 de 2012 por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral. 2012
- Resolución 1409 Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas 2012
- Ley 1562 por la cual se modifica el sistema de riesgo laborales y se de dictan en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2012
- Ley 1566 prevención al consumo de sustancias psicoactivas. 2012
- Ley 1575, el general de bomberos de Colombia. 2012
- Resolución 4502, Licencia en seguridad y Salud en el Trabajo. 2012: Resolución 2578, centros de entrenamiento para alturas.
- 2013: Ley 1610, inspectores de trabajo y formalización. 2013
- Ley 1616, salud metal. 2013: Decreto 1352 Juntas de calificación de Invalidez 2013
- Decreto 723, Afiliación de independientes al Sistema General de Riesgos Laborales. 2013: resolución 2087, pila afiliación independiente a riesgos laborales. 2013
- Decreto 2798, inspección sobre la tercerización. 2014: Resolución 044, entrenamiento de Brigadas industriales. 2014
- Decreto 1477 por el cual se expide la tabla de enfermedades. 2014
- Decreto 1443 por el cual se dictan las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo 2015
- Decreto 472 por el cual reglamenta la graduación de las multas por infracción de normas de seguridad y salud del trabajo 2015
- Decreto 1072 por el cual expide el decreto único reglamentario del sector trabajo 2017 Resolución 1111 que determina los estándares mínimos
- 2019: Resolución 0312 de 2019 define los nuevos Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y deroga la Resolución 1111 de 2017. Para las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2° de este Acto Administrativo. Resolución 385 del 12 de marzo del 2020. Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus.
- Resolución 681 de 2020 Se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 Decreto 677 del 2020 Modifíquese el artículo 2 del Decreto Legislativo 639 del 8 de mayo de 2020 Lineamientos del MANUAL PRASS, para la realización


	PLAN	PL01-SST	
		Versión 08	Página 6 de 21
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: agosto 2019 Fecha Revisión: enero 2026 Fecha Actualización: enero 2026	

de las pruebas a los trabajadores de la salud y hacer seguimiento a los trabajadores de alto riesgo que se encuentran expuestos a SARS CoV-2 COVID-19


- Circular conjunta 0016 01 de abril del 2022 Instrucciones para la gestión y mitigación del riesgo en los ambientes de trabajo, en el marco del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, por el contagio de la covid-19.
- Resolución 692 del 29 abril 2022 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.
- Decreto 555 febrero de 9 2022 Por el cual se adiciona la Sección 6 al Capítulo 6 del Título 1, Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; se reglamenta el Artículo 17 de la Ley 2069 de 2020, la Ley 2121 de 2021 y se regula el Trabajo Remoto.
- Decreto 02021 febrero de 2015 Por el cual se adiciona el Título 14 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 y se definen las directrices para la puesta en marcha y funcionamiento a nivel territorial de la Ruta Integral para la Atención Integral para personas expuestas al asbesto

7. DEFINICIONES

- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Emergencia:** Situación de peligro o su inminencia, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios; en algunos casos, de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Enfermedad laboral:** Es aquella contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.
- **Formato Único de Reporte de Accidentes de Trabajo (FURAT):** Formato que se diligencia cuando se ha presentado un presunto accidente de trabajo.
- **Higiene Industrial:** Conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.
- **Incidente de Trabajo:** Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.
- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa, para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 08	Página 7 de 21
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: agosto 2019 Fecha Revisión: enero 2026 Fecha Actualización: enero 2026	

- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Enfermedad Laboral:** Todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, en el medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que ha sido determinada como tal por el Gobierno Nacional.
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **Medicina del Trabajo:** Conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psicobiológicas.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño dentro de este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo o requerimientos normativos aplicables, entre otros.
- **Peligro:** Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.
- **Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.
- **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV):** es una herramienta de gestión, que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben aportar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado, de conformidad con el Art. 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos. Art. 1° del Decreto 1252 de 2021.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL01-SST	
		Versión 08	Página 8 de 21
		Fecha Emisión: agosto 2019 Fecha Revisión: enero 2026 Fecha Actualización: enero 2026	


- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **Seguridad y salud en el trabajo (SST):** Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Riesgo:** La probabilidad de que un evento ocurrirá. Abarca una variedad de medidas de probabilidad de un resultado generalmente no favorable. Número esperado de pérdidas humanas, personas heridas, propiedad dañada e interrupción de actividades económicas debido a fenómenos naturales particulares y, por consiguiente, el producto de riesgos específicos y elementos de riesgo.
- **Seguridad Industrial:** Es uno de los cuatro subprogramas definidos al interior de un Programa de Seguridad y Salud Trabajo que se encarga de vigilar aquellos factores de riesgo que pueden ocasionar accidentes de trabajo. Vigila todas aquellas condiciones y/o actos inseguros a nivel del medio o del trabajador con potencialidad de generar Accidentes de Trabajo. La Seguridad Industrial como capítulo de la salud ocupacional normalmente va acompañada del subprograma de Higiene Industrial.
- **Sistema General de Riesgos Laborales:** Conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
- **Vigilancia Epidemiológica:** El programa de Vigilancia Epidemiológica (PVE) no es otra cosa que la aplicación de los principios, métodos y procedimientos del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo a la vigilancia y control de un factor de riesgo específico y prioritario o de una enfermedad prevalente.

8. POLITICAS RELACIONADAS

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -PO02-SST V4 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Divulgar a todo el personal de la institución, contratistas y subcontratistas; la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Minimizar los peligros y reducir los riesgos prioritarios que surjan de las actividades de la institución, con el fin de prevenir la ocurrencia de incidentes y accidentes laborales POLITICA

PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PO01-SST V4 OBJETIVOS ESPECIFICOS

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 08	Página 9 de 21
	ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: agosto 2019 Fecha Revisión: enero 2026 Fecha Actualización: enero 2026	

- Identificar los lugares de la institución y las sedes adscritas donde se evidencie mayor flujo de personas para ubicar señalización alusiva a los ambientes libres de humo de tabaco.
- Sensibilizar a los colaboradores y personal que visita las instalaciones del hospital y sus sedes adscritas, frente al no consumo de consumo de alcohol, cigarrillos, cigarrillo electrónico sustancias psicoactivas o farmacodependientes, con el fin de preservar el bienestar en los estilos de vida saludables.

9. PROGRAMAS / PROYECTOS RELACIONADOS

El Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S. E, posee un Sistema de Registro y Reporte de Accidentes e Incidentes de trabajo a través de un procedimiento para realizar el reporte y la investigación de estos, con la finalidad de:


- Investigar todos los accidentes y casi accidentes de trabajo ocurridos para determinar sus causas
- Llevar estadísticas de los accidentes ocurridos.
- Analizar tendencias de las causas de accidentes y casi accidentes ocurridos.
- Hacer seguimiento de las recomendaciones generadas en la investigación y análisis de accidentes y casi accidentes. con lo anterior, se tiene en cuenta para identificar las necesidades para la definición de los diversos programas y subprogramas la organización ha definido programas de gestión para la administración y control de sus riesgos prioritarios, con el propósito de generar condiciones seguras de los funcionarios al momento en que desempeñen sus funciones, el cual se cuenta con los siguientes planes, programa y proyectos:

El Hospital se acoge a la normatividad del SG-SST y define a través de procedimientos, instructivos, para el control operacional de sus peligros, de acuerdo con lo establecido en la legislación colombiana, tiene en cuenta en sus programas la definición de los siguientes subprogramas:

1. Medicina Preventiva y del Trabajo
2. Seguridad Industrial
3. Higiene Industrial

El Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. está comprometido con el bienestar de sus servidores públicos y colaboradores frente a las alteraciones climáticas actuales, que tienen un impacto significativo en la seguridad y salud laboral. Estos cambios climáticos agravan riesgos como el estrés térmico, la exposición a la radiación ultravioleta y la contaminación atmosférica, entre otros, aumentando la vulnerabilidad de los trabajadores y afectando tanto su bienestar físico como su rendimiento en el entorno laboral.

Con el fin de mitigar estos riesgos, el hospital ha incluido en su plan de trabajo estrategias de sensibilización sobre los efectos del cambio climático y sus riesgos asociados. Asimismo, se implementarán medidas de prevención y protección, promoviendo estilos de vida saludables y fomentando la hidratación constante entre el personal.

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 08	Página 10 de 21
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: agosto 2019 Fecha Revisión: enero 2026 Fecha Actualización: enero 2026	


9.1. PROGRAMA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO – RIESGO BIOLÓGICO

Los funcionarios deben estar informados de las ventajas y recibir las vacunas contra enfermedades Prevenibles como el tétanos y la hepatitis B. También es importante controlar si el grado de inmunidad obtenido es el adecuado, estudiando los niveles de anticuerpos en sangre contra el antígeno de superficie de la hepatitis B (Anti HBsAg). Así mismo, es recomendable que se realicen exámenes médicos ocupacionales periódicos de acuerdo con los riesgos específicos a los que estén expuestos. Intervenir la accidentalidad por riesgo biológico a través de diferentes estrategias, entre ellas la educación en prevención del AT, fundamentado en el auto cuidado del trabajador, la difusión de la política del SG-SST, el cumplimiento de las normas de bioseguridad, las inspecciones de la política del SG-SST, el cumplimiento de las normas de bioseguridad, las inspecciones seguridad, el cumplimiento del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, entre otras acciones.

En el Cronograma Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se establecen las actividades a desarrollar del Sistema de Vigilancia Epidemiológico-SVE para la vigencia año 2025.

Normas de Bioseguridad para Evitar Pinchazos

- Evitar usar agujas si existen alternativas seguras y eficaces.
- Evitar volver a tapar o doblar agujas que pueden estar contaminadas.
- Llevar a la casa de los pacientes recipientes para objetos cortopunzantes que sean resistentes a los pinchazos, a prueba de goteo y que tengan las etiquetas apropiadas estándar.
- No asumir que en ese lugar habrá recipientes de ese tipo. Poner rápidamente dentro de los recipientes los dispositivos con agujas y objetos cortopunzantes que puedan estar contaminados.
- Planear el manejo y el desecho seguro de las agujas antes de usarlas.
- Almacenar los recipientes de objetos cortopunzantes fuera del alcance de niños, mascotas y otras personas que no necesitan tener acceso a ellos.
- Asegurar los recipientes de objetos cortopunzantes usados al transportarlos para que no se riegue su contenido.
- Seguir todo el tiempo las prácticas estándares de precaución, de prevención de infecciones y de higiene general.
- Utilizar los elementos de protección personal.

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 08	Página 11 de 21
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: agosto 2019 Fecha Revisión: enero 2026 Fecha Actualización: enero 2026	

- Notificar inmediatamente cualquier lesión por pinchazo de aguja u otro objeto corto punzante.

La ESE Hospital Raúl Orejuela Bueno establece adoptar los lineamientos Nacionales y/o Internacionales a través del PT1-SST “Bioseguridad para mitigación de Transmisión de Infección Intrahospitalaria por INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS” en mira de generar una atención segura a sus Trabajadores y seguir los lineamientos concernientes a la disminución del riesgo de afectarse o transmitir.


9.2. PROGRAMA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO- BIOMECÁNICO (OSTEOMUSCULAR)

El Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E Implementa la recolección sistemática y permanente de los datos esenciales de salud, su análisis y su interpretación para la planeación, implementación y evaluación de estrategias de prevención, con el objetivo que permita identificar, cuantificar, monitorear, intervenir y hacer seguimiento, de los Factores de Riesgo que puedan generar Enfermedad Laboral y de los funcionarios expuestos a través de una herramienta dinámica del Modelo Empresa Saludable de la ARL Equidad que permite Identificar, Cuantificar, Monitorear, Intervenir y hacer seguimiento, de los Factores de Riesgo que, puedan generar Enfermedades Laborales

- El Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. Identificar y evaluar el factor de riesgo para definir áreas críticas de intervención.
- Interviene y controla la presencia ambiental del factor de riesgo y su posible efecto en la salud del trabajador.
- Identificar precozmente los efectos del factor de riesgo sobre la salud del funcionario mediante la intervención y atención temprana de los casos.
- Fomenta una cultura de cuidado, autogestión y prevención en salud.
- Promueve y mantiene la calidad de vida y la productividad de los funcionarios afectados por enfermedades laborales.

9.3. PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL

El diseño del plan de Seguridad Vial va encaminado en realizar la implementación y designar los Roles de Responsabilidad para el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), dando cumplimiento a la Resolución 1565 de 6 de junio de 2014 – Resolución 40595 del 2002.

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 08	Página 12 de 21
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: agosto 2019 Fecha Revisión: enero 2026 Fecha Actualización: enero 2026	

El objetivo es contar con un equipo con el fin de plantear, diseñar e implementar las acciones que permitan generar hábitos de comportamiento y conductas favorables para la seguridad vial, y sus funciones son: definir la visión, los objetivos y alcances del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la E.S. E Hospital Raúl Orejuela Bueno, y así hacer seguimiento a la gestión de las acciones y estratégicas establecidas en el (PESV). De esta forma se cumplirán las funciones designadas en el comité organizacional que se encargan de verificar y hacer seguimiento al cronograma de actividades para este año se ejecuta el presente documento, con sus responsables para llevar a cabo acciones específicas como indica la norma.

9.4. PLAN DE EMERGENCIAS “PLAN HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS”, PL02-SST

El Hospital cuenta con el PL02-SST V6 “Plan Hospitalario de Emergencias”, donde se identifica y aplica un proceso de planeación en prevención, previsión, mitigación, preparación, atención y respuesta en casos de emergencias, de manera que permita a los Servidores Públicos y demás colaboradores manejar adecuadamente la emergencia para reducir la probabilidad de ser afectados o afectar el medio ambiente si esta sucede.


10. EVALUACIÓN Y MONITOREO

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Plan De Desarrollo Institucional 2024-2027 “El HROB te cuida” El Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. cuenta con el Plan de Desarrollo Institucional para el período 2024-2027 denominado “El HROB te cuida”, el cual fue presentado ante la Junta Directiva de la Entidad, y aprobado por esta mediante Acuerdo No. 14 del 30 de julio de 2024.

El presente Plan anual de seguridad y salud en el trabajo, se encuentra alineado al Plan de Desarrollo Institucional y da cumplimiento a éste, de la siguiente manera:

- **Línea Estratégica “Hospital más Humano”** Busca implementar prácticas y políticas que consideren la humanidad de cada individuo, enfocándose en un trato cálido, compasivo y empático a través de un entorno hospitalario donde todos, tanto usuarios como servidores públicos y colaboradores se sientan valorados y cuidados, más allá de sus roles o condiciones de salud; favoreciendo la dignidad, el respeto y el buen trato.
- **Objetivo estratégico:** Mejorar el nivel de satisfacción del cliente interno y externo
- **Indicador de Resultado:** Satisfacción de los servidores públicos y colaboradores respecto a la medición del clima organizacional.
- **Programa:** Promoción de Bienestar Integral del paciente, sus familias, y nuestros servidores públicos y colaboradores en un Hospital más Humano, favoreciendo la dignidad, el respeto y el buen trato.
- **Producto:** Fortalecimiento del Talento Humano a través del Plan de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- **Indicador de Resultado:** No. de actividades realizadas en el Plan de Salud y Seguridad en el

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 08	Página 13 de 21
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: agosto 2019 Fecha Revisión: enero 2026 Fecha Actualización: enero 2026	

Trabajo en el periodo/ No. de actividades programadas en el Plan de Salud y Seguridad en el Trabajo en el periodo.

- **Alineación con Modelo Integrado de Planeación y Gestión:** Dimensión Talento Humano. Política Gestión Estratégica del Talento Humano.

10.1. META

Se establece como meta de cumplimiento el 100 %

10.2. EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para evaluar el impacto de las actividades planteadas dentro del Plan anual de seguridad y salud en el trabajo se utiliza el registro que está en el cronograma Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo” en cumplimiento del numeral 7 del Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 con el propósito de alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el indicador de resultado relacionado en el Plan de Desarrollo Institucional y que a su vez con el registro definido dentro del Sistema de Gestión de Calidad.


10.3. INDICADORES

Para evaluar la Gestión del Plan anual de seguridad y salud en el trabajo se ha diseñado el siguiente indicador:

$$\frac{\text{Número de actividades realizadas en el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo}}{\text{Número de actividades programadas en el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo}} \times 100$$

11. DESCRIPCIÓN DEL PLAN

Nombre de la Institución	Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S. E
Nit	815000316-9
Ubicación	Palmira Valle - Alfonso López
Dirección	Carrera 29 · 39-51
Teléfono	3187341858 - 2856161
Grado de Riesgo	III – IV - V
ARL	La Equidad Seguros
Turno de trabajo	Establecido reglamento interno de trabajo
Nombre del representante legal	Clara Inés Sánchez Perafan
Nombre del responsable de Seguridad y Salud en el trabajo	Yeraldyn Motato Tabares
Características genealógicas del suelo	Arcillas expansivas, nivel freático 1-20 (muy húmedo y responde a todos los cambios de temperatura).

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 08	Página 14 de 21
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: agosto 2019 Fecha Revisión: enero 2026 Fecha Actualización: enero 2026	

Materiales de construcción y sismorresistencia	Administración, Unidad de Cuidados intensivos (UCI), Unidad Gastroenterológica Endoscópica, Unidad de Terapia Renal y Diálisis (RTS), Urgencias, Hospitalización, Partos, Cirugía, Odontología, Consulta Externa, Laboratorio Clínico, Imágenes Diagnósticas y Farmacia construidos con pórticos, ferro concreto SNR 98. Promoción y Prevención, Archivo Clínico construidos con muros
Servicios públicos	Cuenta con energía eléctrica CELSIA, también con planta eléctrica Diésel automática de 110 galones de ACPM, agua potable de AQUA OCCIDENTE y tanques de reserva con capacidad de 108.000 L. Servicios telefónicos CLARO
Vías de acceso	Desde el norte por la vía panamericana: Buga y Tulia; desde el sur occidente (área montañosa): vía Panamericana: Santiago de Cali, al Oriente por la vía Versailles: Pradera, desde el sur: Candelaria.

11.1. DIAGNOSTICO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.


En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E ha realizado la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo utilizando la herramienta de los estándares mínimos para dar cumplimiento bajo la Resolución 0312 de 2019. El SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Se tiene en cuenta los siguientes criterios para el diagnóstico del SG-SST:

11.2. PLANEACIÓN Y REVISIÓN GERENCIAL

La Gerencia y el Subproceso de SST, del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. Anualmente se ejecuta un informe técnico en conjunto con el área de talento humano y el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de evidenciar la eficacia continua, dentro del sistema. La revisión incluye la evaluación de las oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el sistema de gestión. Incluye las políticas y los objetivos. La revisión de la Gerencia se ejecuta de acuerdo con lo establecido en el proceso para la Planeación y Revisión por la Dirección.

COMPORTAMIENTO DE LA ACCIDENTALIDAD:

Se identificaron los tipos de accidentes más frecuentes, destacándose principalmente la exposición a fluidos biológicos (sangre), así como los riesgos locativos y eléctricos. Esta información resulta fundamental para la implementación de medidas correctivas y preventivas dentro de la institución,

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 08	Página 15 de 21
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: agosto 2019 Fecha Revisión: enero 2026 Fecha Actualización: enero 2026	

orientadas a minimizar o controlar los riesgos asociados a las actividades diarias y a garantizar un ambiente laboral más seguro para todos los trabajadores.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

La Gerencia del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E, enmarca el liderazgo y compromiso Gerencial en Seguridad, y Salud en el Trabajo, a través del PO2-SST “Política de Seguridad y Salud en el Trabajo” En Cumplimiento con la Resolución 1075 de 1992, se establece la PO1-SST “Política de Antitabaco, Alcohol y Farmacodependencia” en prevención del consumo de sustancias psicoactivas. En Cumplimiento con la Resolución 2400 de 1979, se establece IN01-SST Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Las Políticas y Reglamento son revisados cada año durante la revisión gerencial y de ser modificados se realizan nuevas difusiones. Las Políticas y el Reglamento han sido difundidos y disponibles a todos los colaboradores del hospital, para que las conozcan y sean conscientes acerca de su responsabilidad en la aplicación en sus actividades y se hace mínimo una vez al año a través de las siguientes estrategias:

- Inducción a los Servidores públicos y colaboradores que ingresan.
- Reinducción a los Servidores Públicos y colaboradores de larga trayectoria.
- Campañas periódicas (volantes, carteles, lúdicos, etc.)

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.


El Hospital ha definido el procedimiento FR21-SST “Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos” basado en la norma GTC45, y teniendo en cuenta las actividades de cada proceso, con el propósito de identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos en Seguridad, Salud en el Trabajo que se define en el FR18-SST “Matriz de Riesgos y Peligros”.

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se establece el FR37-SST Cronograma Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo” en cumplimiento del numeral 7 del Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 con el propósito de alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales”

Proyección de Ejecución – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Año en curso)

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se estructura a partir de cuatro ciclos estratégicos: el Plan Básico, el Programa de Higiene Industrial, el Programa de Seguridad Industrial y el Programa

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 08	Página 16 de 21
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: agosto 2019 Fecha Revisión: enero 2026 Fecha Actualización: enero 2026	

de Medicina Preventiva y del Trabajo, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Estos ciclos constituyen la base técnica, operativa y administrativa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y permiten la planificación, ejecución, seguimiento y control de las actividades orientadas a la identificación, evaluación y control de los peligros, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como la promoción de la salud y el bienestar de los trabajadores, garantizando el cumplimiento de los estándares mínimos y la mejora continua de las condiciones de trabajo.

Plan Básico del SG-SST

Durante el año en curso, se ejecutarán actividades orientadas a asegurar la planeación, administración, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente. Se realizará la evaluación de los Estándares Mínimos, con el fin de verificar el nivel de cumplimiento y definir planes de mejora que permitan el fortalecimiento del sistema.


Asimismo, se desarrollarán capacitaciones en responsabilidad civil y penal, dirigidas a los trabajadores, con el propósito de fortalecer el conocimiento frente a sus deberes, obligaciones y consecuencias legales asociadas a la gestión del SG-SST. De igual manera, se llevará a cabo la socialización del Manual del Contratista, garantizando que el personal externo conozca y aplique los lineamientos institucionales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

De forma permanente, se realizará el seguimiento a los indicadores del SG-SST, permitiendo evaluar el desempeño del sistema y tomar decisiones oportunas. Se mantendrá actualizada la matriz legal, asegurando la identificación, seguimiento y cumplimiento de los requisitos normativos aplicables. Como parte del control operativo, se efectuará el seguimiento a la entrega de elementos de protección personal (EPP) por parte del almacén, verificando su suministro oportuno y adecuado al personal.

Adicionalmente, se ejecutarán actividades de divulgación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, el programa SPA y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, promoviendo la apropiación de estos lineamientos por parte de los trabajadores. Se gestionará el requerimiento de presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades del SG-SST, se definirán y socializarán los roles y responsabilidades de los trabajadores, y se implementarán acciones de gestión del cambio, orientadas a evaluar y controlar los riesgos derivados de modificaciones en procesos, infraestructura o personal.

1. Programa de Higiene Industrial

Durante el año en curso, el Programa de Higiene Industrial estará orientado a identificar, evaluar y controlar los agentes físicos, químicos, biológicos y las condiciones ambientales que puedan afectar la salud de los trabajadores. En el componente químico, se implementará el programa de riesgo químico, se elaborará y actualizará la matriz de sustancias químicas, se verificará el almacenamiento seguro y se realizarán capacitaciones sobre el manejo adecuado de sustancias químicas, con el fin de minimizar la exposición ocupacional.

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 08	Página 17 de 21
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: agosto 2019 Fecha Revisión: enero 2026 Fecha Actualización: enero 2026	

En el componente biológico, se desarrollará el programa de riesgo biológico y se realizará la revisión y actualización del protocolo de bioseguridad. Se efectuarán mediciones ambientales por presencia de hongos en áreas críticas como el archivo, y se ejecutarán capacitaciones en riesgo biológico. Adicionalmente, se promoverán actividades de sensibilización, como la conmemoración del cuidado de manos y la socialización e implementación del código de vestimenta institucional. Se fomentará la participación del personal en el levantamiento y actualización de la matriz de identificación de peligros, fortaleciendo la gestión preventiva del riesgo.

En cuanto a los factores físicos, se desarrollarán capacitaciones en conservación auditiva y visual, se realizarán mediciones de luxometría en áreas críticas, y se ejecutarán actividades de prevención frente a la radiación solar, mediante capacitación en el uso de bloqueador y medidas de hidratación. Asimismo, se adelantarán acciones relacionadas con la radiación ionizante, incluyendo capacitaciones específicas y la entrega de dosímetros al personal expuesto.

Finalmente, se realizarán inspecciones periódicas de extintores, botiquines y camillas, se actualizará el inventario de estos equipos y se ejecutarán actividades de mantenimiento y recarga, garantizando su operatividad. Como parte del fortalecimiento del sistema, se llevará a cabo la revisión y actualización de los Procedimientos Operativos Normalizados (PONs), asegurando su alineación con las condiciones reales de trabajo y la normatividad vigente.


2. Programa de Seguridad Industrial

Durante el año en curso, el Programa de Seguridad Industrial estará orientado a prevenir los accidentes de trabajo mediante el control de las condiciones y actos inseguros en las instalaciones hospitalarias. Se participará en el Simulacro Nacional, se desarrollarán capacitaciones a la Brigada de Emergencias y se realizará la actualización del Plan Hospitalario de Emergencias, garantizando la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia.

Se realizarán reuniones del COPASST, inspecciones periódicas por parte de este comité y actividades del Comité de Convivencia, fortaleciendo la gestión participativa del SG-SST. De manera complementaria, se ejecutarán procesos de formación, incluyendo el curso obligatorio de 50 horas del SG-SST, capacitaciones en investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, identificación de riesgos, inspecciones de seguridad y primeros auxilios psicológicos. Asimismo, se desarrollarán capacitaciones en habilidades blandas, manejo del personal y humanización, orientadas a promover comportamientos seguros y mejorar el clima laboral.

En relación con los riesgos específicos, se implementará y ejecutará el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de riesgo biomecánico (osteomuscular) y se socializará el programa de pausas activas. Se realizarán inspecciones de EPP y capacitaciones sobre su uso adecuado. En cuanto a las condiciones de seguridad, se efectuarán inspecciones y capacitaciones en riesgo eléctrico, riesgo locativo (caídas, uso de escaleras, accidentes de trabajo), así como inspecciones de señalización, demarcación y condiciones locativas.

Respecto al trabajo en alturas, se revisará el programa, se desarrollarán capacitaciones en trabajo seguro en alturas y se realizará el curso correspondiente al personal administrativo. En el componente de riesgo público, se ejecutarán capacitaciones en identificación del riesgo, comportamientos seguros

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 08	Página 18 de 21
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: agosto 2019 Fecha Revisión: enero 2026 Fecha Actualización: enero 2026	

y reacciones ante situaciones de violencia. En cuanto al riesgo de tránsito, se realizará el seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, capacitaciones en movilidad segura y inspecciones de vehículos.

Finalmente, se revisará el programa de orden y aseo, se realizarán capacitaciones y se ejecutarán inspecciones periódicas, contribuyendo al control del riesgo locativo.

3. Medicina Preventiva y del Trabajo


Durante el año en curso, el componente de Medicina Preventiva y del Trabajo estará orientado a promover, mantener y mejorar la salud física, mental y social de los trabajadores, previniendo enfermedades laborales y comunes. En el ámbito psicosocial, se implementará el programa de intervención psicosocial, se fortalecerá el Centro de Escucha y se desarrollarán capacitaciones en manejo del estrés, comunicación asertiva, habilidades blandas y humanización.

Se realizarán exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, así como exámenes de seguimiento posteriores a incapacidades, accidentes de trabajo y recomendaciones médicas. Como soporte técnico, se elaborará el Informe de Condiciones de Salud, el perfil sociodemográfico y se aplicará el Cuestionario Nórdico, facilitando el análisis epidemiológico.

Adicionalmente, se ejecutarán actividades de promoción y prevención, como la Semana de la Salud, capacitaciones en estilos de vida saludable, prevención de cáncer de mama y próstata, y prevención de ITS (infecciones de transmisión sexual). Se realizarán exámenes de seguimiento para tuberculosis y radiación ionizante. Finalmente, se promoverán hábitos saludables mediante pausas activas, capacitaciones en higiene postural y manejo manual de cargas, y se efectuarán inspecciones y rediseños de puestos de trabajo, orientados a la prevención de trastornos musculoesqueléticos.

Se relaciona cuadro de actividades por mes las cuales se deben ejecutar durante el año.

MES	P	E
Enero	32	0
Febrero	31	0
Marzo	38	0
Abril	30	0
Mayo	25	0
Junio	20	0
Julio	29	0
Agosto	25	0
Septiembre	26	0
Octubre	32	0
Noviembre	29	0
Diciembre	18	0
TOTAL	335	0

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 08	Página 19 de 21
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: agosto 2019 Fecha Revisión: enero 2026 Fecha Actualización: enero 2026	


P: Programadas
E: Ejecutadas

12. DOCUMENTOS RELACIONADOS Y DE REFERENCIA BIBLIOGRAFICA


- FR37-SST Cronograma Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- PO01-SST V4 Política de Prevención de tabaco, Alcohol y Otras Sustancias psicoactivas
- PO02-SST V4 “Política de seguridad y salud en el trabajo”
- PL02-SST V7 “Plan Hospitalario de Emergencia”
- MN01-SST V11 “Manual de Bioseguridad”
- MN02-SST V2 “Manual de Contratista “
- FR18-SST V2 “Matriz de Riesgos y Peligros”
- FR1-GTH “Control de Asistencia”
- IN01-SST V2 “Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial”. • FR37-SST “Cronograma Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo”
- FR21-SST V1 “Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos”
- FR44-SST V1 “Check List de Inducción y Reinducción
- FR35-SST V3 “Evaluaciones de Inducción y Reinducción al SG-SST”
- TM-SST “Tablero de Mando de Indicadores de Seguridad y Salud en el trabajo”
- PG02-SST V2 “Programa de capacitación e inducción”
- PR03-SST V1 “Mecanismos de comunicación”.
- PR02-SST V2 “Procedimiento Identificación de Peligros, Valoración y Determinación de Control de Riesgos”
- IN01-SST “Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial”.
- PG05-SST “Pausas activas”

13. CONTROL DE CAMBIOS DE LA INFORMACION DOCUMENTADA

No. Versión	Fecha Revisión / Actualización	Página	Solicitante	Cambios y/o modificaciones realizadas
01	Enero de 2019	Todo	Empresa de seguridad y capital humano	Realización del documento
02	Enero de 2020	Todo	Empresa de seguridad y capital humano	Plan de trabajo anual 2020
03	Enero de 2021	Todo	Victoria Eugenia Ortiz Valencia	Alineación del Plan de Desarrollo Institucional 2020–2024 y Plan de Desarrollo Municipal 2020–2023
04	Diciembre de 2021	Todo	Victoria Eugenia Ortiz Valencia	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de la plantilla institucional del plan. • Actualización de objetivo general, específicos y alcance. • Definición de la evaluación y monitoreo.
05	Enero de 2023	Todo	Victoria Eugenia Ortiz Valencia	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización del plan de trabajo anual 2023.

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 08	Página 20 de 21
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: agosto 2019 Fecha Revisión: enero 2026 Fecha Actualización: enero 2026	

				<ul style="list-style-type: none"> • Documentos relacionados y referencia bibliográfica. • Actualizaciones normativas.
06	Enero de 2024	5–8–9–18–19	Victoria Eugenia Ortiz Valencia	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización del ítem 6 “Marco Normativo”, ingresando los decretos 555 de 2022 y Decreto 2021 de 2015. • Actualización de los ítems 8.1 y 8.2 (análisis de políticas PODE-SST). • Inclusión de sustancias psicoactivas y PODE-SST • Política de seguridad y salud en el trabajo. • Actualización ítem 12 “Documentos relacionados y referencia bibliográfica”.
07	Enero de 2025	5	Yeraldyn Motato Tabares	<ul style="list-style-type: none"> • Estructura de fechas. • Actualización de codificación de documentos. • Actualización global del documento.
08	Enero de 2026	Páginas 2, 12,13,14,15,16,17,18,19 y 20	Yeraldyn Motato Tabares	<ul style="list-style-type: none"> • Estructuración objetivos específicos • Evaluación y monitoreo • Descripción del plan

	PLAN	PL01-SST	
		Versión 08	Página 21 de 21
ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: agosto 2019 Fecha Revisión: enero 2026 Fecha Actualización: enero 2026	

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	Yeraldyn Motato Tabares	Profesional SST	Ver Formato FR35-GCA Aprobación de la Información Documentada
REVISÓ	María Fernanda Salazar Cedeño	Jefe Oficina de Talento Humano	Ver Formato FR35-GCA Aprobación de la Información Documentada
	Victoria Eugenia Betancourt	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Ver Formato FR35-GCA Aprobación de la Información Documentada
	Camilo de la cruz	Contratista	Ver Formato FR35-GCA Aprobación de la Información Documentada
	Isabel Cristina Torres	Jefe Oficina de Calidad	Ver Formato FR35-GCA Aprobación de la Información Documentada
APROBÓ	Clara Inés Sánchez Perafán	Gerente	Ver Formato FR35-GCA Aprobación de la Información Documentada